

VISTOS:

- 1- El contrato "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gusal Ingeniería y Mantenimiento Limitada, Rut N° 77.684.520-5 con fecha 01 de junio de 2012.
- 2- Lo dispuesto en el art. 14.8 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 22-2012.



CONSIDERANDO:

- 1- La necesidad de modificar el contrato citado precedentemente debido a los requerimientos propios de la administración de cada inmueble municipal.
- 2- Que el valor (por hora) quedará fijado en los mismos términos establecidos en el contrato original, suscrito por escritura pública de fecha 01 de junio de 2012.

DECRETO:

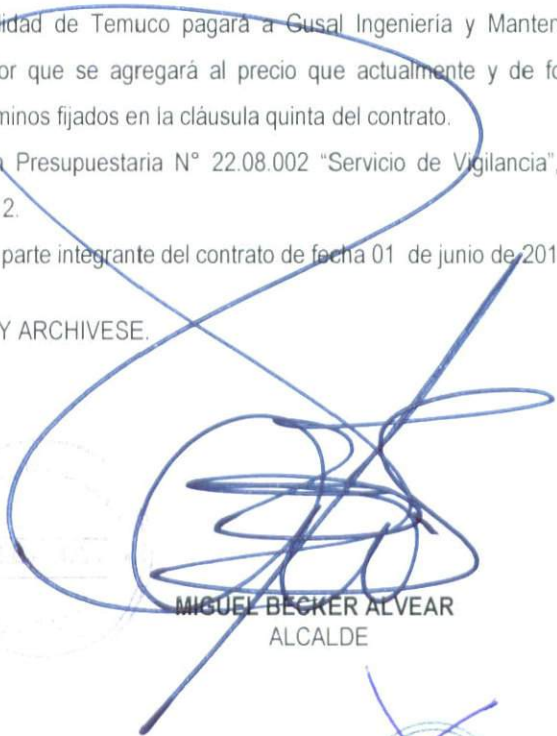

- 1- Modifíquese el contrato "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", suscrito por escritura pública de fecha 01 de junio de 2012, en los términos establecidos en certificado extendido por la Sra. Jefa del Departamento de Gestión Administrativa doña Heileen Almendra Almendra con fecha 29 de noviembre de 2012.
- 2- Por las modificaciones convenidas la Municipalidad de Temuco pagará a Gusal Ingeniería y Mantenimiento Limitada la suma de 2,46 U.F. mensuales, valor que se agregará al precio que actualmente y de forma mensual se hace efectivo a la empresa en los términos fijados en la cláusula quinta del contrato.
- 3- Impútense los valores referidos a la Asignación Presupuestaria N° 22.08.002 "Servicio de Vigilancia", del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
- 4- El presente Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 01 de junio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDPVICH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes